



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2025-MPRM/GM

San Nicolás, 20 de enero del 2025.

VISTO:

El OFICIO N° 554-2024-MPRM-ALCALDIA, de fecha 05 de noviembre del 2024; INFORME N°000001-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGE-FBM, fechado el 03 de enero del 2025; INFORME N°000036-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGE, fechado el 07 de enero del 2025; OFICIO N°000025-2025- G.R. AMAZONAS/GRI, fechado el 08 de enero del 2025; INFORME N°031-2025-MPRM-GIDT/ING.JZD, de fecha 15 de enero del 2025; INFORME N°24-2025-GAJ-MPRM, fechado el 20 de enero del 2025; OFICIO N° 000051-2025-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 20 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO: -

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto Legislativo 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; que aprueba la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, la cual contiene las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en el numeral 29.5 Art. N° 29 de la precitada Directiva, hace referencia que: "El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil"; El OR está facultado para delegar esta función en cualquier unidad de organización (órganos, unidades orgánicas, subunidades orgánicas o áreas) de la entidad o en los titulares u otros órganos de las entidades agrupadas en cada Sector, gobierno regional-GR o gobierno local-GL;

Que, mediante el OFICIO N°554-2024-MPRM-ALCALDIA, de fecha 05 de noviembre del 2024, el alcalde de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza remite al Gobierno Regional el levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. AVIACIÓN, JR. MATIAZA RIMACHI CDRA. 01 Y 02, AV. LA RIVERA CDRA. 01 Y PROL. ALONSO DE ALVARADO, DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2548932;

Que, según INFORME N°000001-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGE-FBM, fechado el 03 de enero del 2025, el Evaluador de Proyectos del Gobierno Regional Amazonas Sr. Fredy





Bazán Mori, remite al Sub Gerente de Estudios la revisión por el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. AVIACIÓN, JR. MATIAZA RIMACHI CDRA. 01 Y 02, AV. LA RIVERA CDRA. 01 Y PROL. ALONSO DE ALVARADO, DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2548932, encontrándolo conforme otorga su Opinión Favorable;

Que, a través del INFORME N°000036-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGE, fechado el 07 de enero del 2025, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Amazonas, alcanza Opinión Favorable al levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. AVIACIÓN, JR. MATIAZA RIMACHI CDRA. 01 Y 02, AV. LA RIVERA CDRA. 01 Y PROL. ALONSO DE ALVARADO, DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2548932;

Que, con OFICIO N° 000025-2025-G.R. AMAZONAS/GRI, fechado el 08 de enero del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura (e) del Gobierno Regional Amazonas, remite a la Municipalidad Provincial Rodriguez de Mendoza la Opinión Favorable de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Amazonas al levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de la IOARR: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE LAS LOCALIDADES DE SANTIAGO, CHAQUIL, LUCIA, BATEA CUMBA Y NARANJO ALEGRE DEL DISTRITO DE HUAMBO - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI:2474621;

Que, con INFORME N° 031-2025-MPRM-GIDT/ING.JZD, de fecha 15 de enero del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, comunica que ha revisado toda la documentación que contiene el Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. AVIACIÓN, JR. MATIAZA RIMACHI CDRA. 01 Y 02, AV. LA RIVERA CDRA. 01 Y PROL. ALONSO DE ALVARADO, DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2548932; encontrándolo conforme según el siguiente detalle:

RESUMEN DE FINANCIAMIENTO Y COSTOS INDIRECTOS					
PROYECTO:	"REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. AVIACIÓN, JR. MATIAZA RIMACHI CDRA. 01 Y 02, AV. LA RIVERA CDRA. 01 Y PROL. ALONSO DE ALVARADO, DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"				
CLIENTE:	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS				
UBICACIÓN:	SAN NICOLAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS				
FECHA BASE:	Nov-24				
CD:	S/2,913,180.16		MONEDA:	SOLES	
DETALLE DE FINANCIAMIENTO					
DESCRIPCION		REGION		MUNICIPALIDAD	TOTAL
		DESEMBOLSO	ADMINISTRA	APOORTE	
COSTO DIRECTO		2,913,180.16			2,913,180.16
GASTOS GENERALES DE OBRA	11.12%	324,084.12			324,084.12
UTILIDAD	5.00%	145,659.01			145,659.01
SUB TOTAL		3,382,923.29			3,382,923.29
IGV 18%		608,926.19			608,926.19
COSTO DE OBRA		3,991,849.48			3,991,849.48
GASTOS DE SUPERVISION	6.71%		267,711.71		267,711.71
UTILIDAD SUPERVISION	5.00%		13,385.59		13,385.59
SUB TOTAL			281,097.30		281,097.30
IGV SUPERVISION (18%)			50,597.51		50,597.51
GASTO TOTAL DE SUPERVISION			331,694.81		331,694.81
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	1.258%		50,200.00		50,200.00
ELAB. Y EJECUCION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	0.580%		23,148.60		23,148.60
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.626%			25,000.00	25,000.00
COSTO DEL PROYECTO		3,991,849.48	405,043.41	25,000.00	4,421,892.89



Asimismo, recomienda aprobar a través de acto resolutivo la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: **"REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. AVIACIÓN, JR. MATIAZA RIMACHI CDRA. 01 Y 02, AV. LA RIVERA CDRA. 01 Y PROL. ALONSO DE ALVARADO, DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** con CUI N° 2548932; por el monto de S/ 4,421,892.89 (Son: Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Ochocientos Noventa y Dos y 89/100 soles), con un plazo de ejecución 120 días calendarios bajo la modalidad de contratación indirecta CONTRATA;

Que, mediante **INFORME N° 24-2025-GAJ-MPRM**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina se apruebe mediante acto resolutivo el Expediente Técnico de la IOARR: **"REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. AVIACIÓN, JR. MATIAZA RIMACHI CDRA. 01 Y 02, AV. LA RIVERA CDRA. 01 Y PROL. ALONSO DE ALVARADO, DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** con CUI N° 2548932; por el monto de S/ 4,421,892.89 (Son: Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Ochocientos Noventa y Dos y 89/100 soles), con un plazo de ejecución 120 días calendarios;

Que, mediante **OFICIO N° 000051-2025-G.R.AMAZONAS/GRI**, de fecha 20 de enero de 2025 el Gerente Regional de Infraestructura precisa que el nombre y Código Único de Proyecto de Inversión correcto es: **"REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. AVIACIÓN, JR. MATIAZA RIMACHI CDRA. 01 Y 02, AV. LA RIVERA CDRA. 01 Y PROL. ALONSO DE ALVARADO, DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** con CUI N° 2548932, y que por error material (de digitación del nombre del proyecto) indicado en el Oficio N° 000025-2025-G.R.AMAZONAS/GRI, sobre **Opinión Favorable** por el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico se consignó **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE LAS LOCALIDADES DE SANTIAGO, CHAQUIL, LUCIA, BATEA CUMBA Y NARANJO ALEGRE DEL DISTRITO DE HUAMBO – PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** con CUI:2474621, indicando que se corrige el error advertidos; asimismo solicita se continúe el trámite que corresponda, ya que cuenta con Opinión Favorable en mérito a lo indicado en **INFORME N°000036-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGE** y al **INFORME N°000001-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGE-FBM**;

Por lo expuesto en los considerandos y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2024-MPRM/A**, así como el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR: **"REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. AVIACIÓN, JR. MATIAZA RIMACHI CDRA. 01 Y 02, AV. LA RIVERA CDRA. 01 Y PROL. ALONSO DE ALVARADO, DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** con CUI N° 2548932; con un monto de ejecución por la suma de S/



4,421,892.89 (Son: Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Ochocientos Noventa y Dos con 89/100 soles), teniendo un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios bajo la modalidad de contratación indirecta CONTRATA; en mérito a: **INFORME N°000001-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGE-FBM**, **INFORME N°000036-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGE**, **INFORME N° 031-2025-MPRM-GIDT/ING.JZD** e **INFORME N° 24-2025-GAJ-MPRM**, desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DE FINANCIAMIENTO Y COSTOS INDIRECTOS					
PROYECTO: "REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. AVIACIÓN, JR. MATIAZA RIMACHI CDRA. 01 Y 02, AV. LA RIVERA CDRA. 01 Y PROL. ALONSO DE ALVARADO, DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"					
CLIENTE: GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS					
UBICACIÓN: SAN NICOLAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS					
FECHA BASE: Nov-24					
CD: 5/2,913,180.16		MONEDA: SOLES			
DETALLE DE FINANCIAMIENTO					
DESCRIPCION		REGION		MUNICIPALIDAD	TOTAL
		DESEMBOLSO	ADMINISTRA	APORTE	
COSTO DIRECTO		2,913,180.16			2,913,180.16
GASTOS GENERALES DE OBRA 11.12%		324,084.12			324,084.12
UTILIDAD 5.00%		145,659.01			145,659.01
SUB TOTAL		3,382,923.29			3,382,923.29
IGV 18%		608,926.19			608,926.19
COSTO DE OBRA		3,991,849.48			3,991,849.48
GASTOS DE SUPERVISION 6.71%			267,711.71		267,711.71
UTILIDAD SUPERVISION 5.00%			13,385.59		13,385.59
SUB TOTAL			281,097.30		281,097.30
IGV SUPERVISION (18%)			50,597.51		50,597.51
GASTO TOTAL DE SUPERVISION			331,694.81		331,694.81
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO 1.258%			50,200.00		50,200.00
ELAB. Y EJECUCION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO 0.580%			23,148.60		23,148.60
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO 0.626%				25,000.00	25,000.00
COSTO DEL PROYECTO		3,991,849.48	405,043.41	25,000.00	4,421,892.89

ARTICULO SEGUNDO: - PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la elaboración, revisión y evaluación del Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. AVIACIÓN, JR. MATIAZA RIMACHI CDRA. 01 Y 02, AV. LA RIVERA CDRA. 01 Y PROL. ALONSO DE ALVARADO, DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2548932; aprobado en el Artículo Primero de esta Resolución, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura y demás instancias internas de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional y Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
SECRETARIA A. CALDIA
20 ENE 2025
REGISTRO N°
HORA: 09:00 AM
FIRMA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA

C.P.C. RIFA MILUSKA VILLAR LÓPEZ
GERENTE MUNICIPAL



Recibido
20/01/25